



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 de agosto 31 de 2017 y 28 de diciembre 14 de 2023, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 49 y 51 del artículo 119, de la Ley 2200 de 2022, el Gobernador cuenta con facultades para incorporar por decreto los recursos provenientes de convenios con entidades del estado y/o de cooperación internacional y los recursos provenientes del tesoro nacional o de cooperación nacional o internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos.
- b. Que la Subsecretaría de Tesorería certificó los recursos para trámites de incorporación, mediante radicado 2024020008951 del 27 de febrero de 2024.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó la disponibilidad de los recursos del balance, mediante oficio con radicado 2024020009099 del 27 de febrero de 2024.
- d. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, informó los rubros presupuestales donde se incorporarán los recursos en el oficio con radicado 2024020009706 del 01 de marzo de 2024.
- e. Que la Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2024020010692 del 07 de marzo del 2024.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2024020010796 del 07 de marzo del 2024.
- g. Que el objetivo de este decreto es incorporar recursos del superávit fiscal que provienen del Presupuesto General de la Nación para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar (PAE), para financiar el proyecto de inversión "Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia" con el objetivo de garantizar el derecho humano a la alimentación saludable; al bienestar de nuestros estudiantes; y a evitar la deserción escolar, con la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y de calidad durante el cien por ciento del calendario académico, asegurando la concurrencia efectiva, coordinada, articulada y conjunta de los recursos de la Nación, los Departamentos y Municipios.

8

[Firma manuscrita]

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
4-3198	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$1.523.924.335	Superávit Fiscal
				Total	\$1.523.924.335	


Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión, en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POS PRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
4-3198	133D	2-3	C41032	070101	\$1.523.924.335	Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia
				Total	\$1.523.924.335	

Artículo Tercero. Una vez el ejecutivo adicione estos recursos al presupuesto general, deberá informar a la Asamblea Departamental a través de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente decreto.

Artículo Cuarto. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


EUGENIO PRIETO SOTO
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario		08.03.2024
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto		08.03.2024
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		11-3-24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		08.03.2024
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		12/03/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		12/03/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.